

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: AMPLIACION. -



LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/00200/2018.-

15 DE JUNIO DE 2018 .-

COORDENADAS: X: 464945 Y: 2218126

Recibi Origina Gabriel Leel Olgvin DATOS DEL PROPIETARIO: NOMBRE: GABRIEL JOEL OLGUIN MONROY -DOMICILIO: COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HGO. -DATOS DE LA OBRA: USO DE SUELO: AMPLIACION 3ER NIVEL. -DOMICILIO: COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HGO. -LOS CIMIENTOS SERÁN DE: PIEDRA. -LOS MUROS DE: BLOK .-LOS TECHOS DE: LOZA .-CUENTA PREDIAL: U-24768 .-TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: 435.17 SUPERFICIE DEL TERRENO: 22.09 M2. RECIBO DE PAGO No: 5129 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 00.00 M2. NOTIFICACION No.: S/N .-

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 22.09M2. SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2. SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2.

CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL: 0.00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: .
DOMICILIO: .
CEDULA PROFESIONAL:
PROPIETARIO:

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos 4,25, 26, 27 y 115

de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, 7 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Lev Orgánica Municipal En los Artículos 1,2,6,8,0,10 libre y soberano de Hidalgo; articulo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Articulos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: AMPLIACION **3ER NIVEL. -**

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VIA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

ING, HUGO JAIME CORTES OLVIA SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

2016-2020 DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

AUTORIZO

DOR FALCON SANDOVA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.